



Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 107 del programa
Prevención del delito y justicia penal

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/78/482, párr. 29)]

78/225. Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, en la que alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respectaba al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también su resolución [73/183](#), de 17 de diciembre de 2018, en la que subrayó la importancia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente al seguimiento mundial de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su mandato y apoyar el examen temático de los progresos realizados a ese respecto,

Recordando además su resolución [75/290](#) B, de 25 de junio de 2021, en la que se refirió a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General, coincidiendo con la mitad del período de implementación de la Agenda 2030,

Teniendo presente que en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ se invitó a la

¹ Resolución [76/181](#), anexo.



Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a colaborar con otras partes interesadas pertinentes a fin de reforzar la asociación mundial para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho con miras a la consecución de la Agenda 2030,

Recalcando la función que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Observando la importancia del papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la recopilación de datos e información relativos a varios de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

Observando también que, de conformidad con su decisión 77/553, de 7 de marzo de 2023, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, examinará a fondo varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

1. *Recuerda* el compromiso contraído por los Estados de contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia;

2. *Subraya* la importancia de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en el marco de su mandato, y contribuir a los preparativos y al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2023;

3. *Acoge con beneplácito* los debates temáticos sobre la aplicación de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal viene celebrando desde 2021 y que también han servido de foro para examinar los progresos en la implementación de la Agenda 2030;

4. *Acoge con beneplácito también* la contribución de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal al debate de alto nivel de la Asamblea General de 2023 sobre el tema “Igualdad de acceso a la justicia para todos: promoción de reformas para lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas”;

5. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a seguir poniendo en marcha iniciativas de concienciación y en materia de políticas a nivel mundial para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16, consistente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

6. *Recuerda* el papel que desempeñan las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en cuanto a reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos y, a este respecto, invita a la Comisión a que, en el marco de su mandato, contribuya a través de su labor a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales por medio de la cooperación

² Resolución 70/1.

internacional y la prestación de asistencia técnica y material y de capacitación a los Estados Miembros, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, para implementar de manera equilibrada e integrada la Agenda 2030;

7. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a seguir apoyando a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato, en las actividades relacionadas con la aplicación acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan creando conciencia acerca de la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su pertinencia para la implementación satisfactoria de la Agenda 2030;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aceleren, según proceda, la implementación de la Agenda 2030 a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, lo que incluye la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2026;

10. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

11. *Acoge con beneplácito* la cooperación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato actual, con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y alienta a la Comisión a que siga estrechando su cooperación con todos los órganos y foros intergubernamentales pertinentes con miras a promover la implementación de la Agenda 2030, también en lo que respecta al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023;

12. *Se compromete* a potenciar los esfuerzos multidisciplinarios para prevenir y combatir la delincuencia mediante la cooperación y la coordinación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal con otros sectores gubernamentales, así como a apoyar su labor, participando en asociaciones de múltiples interesados con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y la comunidad científica, y con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y fomentando dichas asociaciones;

13. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que aliente a los Estados Miembros que presenten exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a transmitir sus experiencias, los avances logrados, los retos y los impedimentos encontrados al aplicar los aspectos de la Agenda 2030 que estén relacionados con la labor de la Comisión;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir información sobre la implementación de la Agenda 2030 en lo relacionado con la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida información sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en sus exámenes nacionales voluntarios, a fin de que el foro político de alto nivel la examine durante la reunión que celebrará en 2024, y a que comuniquen la información pertinente contenida en esos exámenes nacionales voluntarios a la Comisión durante su 33º período de sesiones, en 2024, también en el contexto del debate general;

15. *Invita* a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas pertinentes, a que presenten, según proceda, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por conducto de su secretaria, opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para que la Comisión las examine durante su 33^{er} período de sesiones, y solicita a la Comisión que transmita esa información, junto con los resultados de su examen, al foro político de alto nivel en la reunión que celebrará en 2024, como parte de los requisitos actuales en materia de presentación de informes.

*50ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2023*